

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado modificación ordenanza precio público	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UJD6F-E5YT5-9T38P Fecha de emisión: 31 de marzo de 2025 a las 13:53:58 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de Patronato de Educación Infantil Firmado 28/03/2025 12:55 2.- La Presidenta-Delegada de Patronato de Educación Infantil Firmado 31/03/2025 12:02	ESTADO FIRMADO 31/03/2025 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 76251 UJD6F-E5YT5-9T38P 50DEE846C900433CBDBD20B0AB5CACC0EA40108C9E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL

C/ Maldonado, 9 - 2ª - ALICANTE
Telfs: 965 20 97 94-965 21 80 39 Fax: 965 21 80 39
e-mail: patronato.escolas@alicante.es
www.alicante.es

GERMÁN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS, SECRETARIO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL DE ALICANTE

CERTIFICO:

Que el Consejo Rector del Patronato, en su reunión celebrada el día 28 de marzo de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“EPÍGRAFE.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE LAS ESCUELAS INFANTILES

La Orden 14/2024 por la que la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, aprobó de forma conjunta las bases reguladoras y la última de las convocatorias, que rigen la concesión de ayudas económicas destinadas a la escolarización en los centros autorizados de educación infantil y escuelas infantiles municipales de primer ciclo de la Comunidad Valenciana, determina en su base vigesimoprimera que las escuelas infantiles municipales deberán cumplir, entre otras cosas, lo establecido en la base decimotercera de dicha Orden, exigiéndose en el punto primero de esta última la obligación de *“No percibir ningún importe de las personas responsables legales del alumnado matriculado en concepto de escolarización... ni exigir aportaciones en concepto de matrícula o reserva de plaza.”*

A la vista de lo exigido en la referida Orden, y siendo las escuelas infantiles del Patronato beneficiarias de este tipo de ayudas, resulta necesario modificar la Ordenanza reguladora del precio público del servicio, para ajustarla convenientemente a lo dispuesto en las citadas bases reguladoras de este tipo de ayudas.

La modificación reseñada, que será ya de aplicación al curso escolar 2025-2026, afecta al artículo 3º, apartado 4, de la Ordenanza, que actualmente establece que *“4. Los/las niños/as que se matriculen en las escuelas del Patronato habrán de confirmar su plaza mediante el abono de 20 euros, en concepto de cuota de matrícula. La cantidad entregada por este concepto, será compensada en la última cuota del curso escolar, siempre que el/la alumno/a esté al corriente en el pago de sus cuotas.”*, y que en consonancia con lo detallado anteriormente, debe suprimirse.

Igualmente, se aprovecha la modificación de la ordenanza en el sentido indicado, para sustituir las referencias al “bono” que concede la Conselleria, contenidas en los puntos 1 y 2 del artículo 6º de dicho texto, por el término “ayuda”, que es el empleado ahora por la Conselleria en sus bases.

Aprobada la modificación de la Ordenanza por el Consejo Rector del Patronato, debe remitirse dicho expediente al Excmo. Ayuntamiento para su aprobación provisional y definitiva por el Pleno de la Corporación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y según lo dispuesto en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CERTIFICADO: Certificado modificación
ordenanza precio público

OTROS DATOS

Código para validación: **UJD6F-E5YT5-9T38P**
Fecha de emisión: 31 de marzo de 2025 a las 13:53:58
Página 2 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Secretario de Patronato de Educación Infantil Firmado 28/03/2025 12:55
- 2.- La Presidenta-Delegada de Patronato de Educación Infantil Firmado 31/03/2025 12:02

ESTADO

FIRMADO
31/03/2025 12:02

A la vista de lo expuesto y haciendo uso de las facultades que a este órgano colegiado atribuyen las disposiciones vigentes, el Consejo Rector del Patronato adopta los siguientes

ACUERDOS:

Primero: Aprobar, inicialmente, la modificación del artículo 3º de la Ordenanza reguladora del Precio Público del servicio de Escuelas Infantiles, quedando eliminado íntegramente el hasta ahora apartado 4, por las razones que han quedado detalladas en la parte expositiva de esta propuesta.

Segundo: Aprobar, inicialmente, la modificación de los apartados 1 y 2 del artículo 6º de la Ordenanza reguladora del Precio Público del servicio de Escuelas Infantiles, donde las referencias al “bono” que concede la Consellería, quedarán sustituidas por el término “ayuda”, de manera que cuando en dichos apartados se dice: “... descontado, en su caso, el bono que concede la Conselleria..”, debe decir: “... descontado, en su caso, la ayuda que concede la Conselleria...”

Tercero: Aprobar, inicialmente, la modificación de la Disposición Final de la Ordenanza reguladora del Precio Público del servicio de Escuelas Infantiles, que quedará redactada como sigue:

“La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, resultando ya de aplicación al curso escolar 2025-2026, manteniéndose en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.”

Cuarto: Remitir el expediente, una vez aprobada la modificación de la Ordenanza por el Consejo Rector del Patronato, al Excmo. Ayuntamiento de Alicante para su tramitación y correspondiente aprobación, provisional y definitiva, por el Pleno de la Corporación, que tiene conferida la atribución de aprobar el establecimiento o modificación de los precios públicos.

Quinto: Exponer estos acuerdos en el Tablón de Anuncios del Patronato y en las dos escuelas pertenecientes a éste.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Alicante, a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:

La Presidenta Delegada, D^a M.^a del Carmen de España Menárguez
El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

